

Bogotá D.C., 14 JUN 2019

Doctora
NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ
Ministerio del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
secretariaciprat@miniterior.gov.co
Carrera 8 No 12B-31
Bogotá D.C



Referencia: Seguimiento a las Alertas Tempranas N° 48-18 para el municipio de Apartado y N° 53-18 para los municipios de Mutatá, Chigorodó, Carepa, Apartado, Turbo, San Pedro de Urabá, Necoclí, San Juan de Urabá y Arboletes en el departamento de Antioquia.

Respetada Ministra,

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, y en este sentido, complementa su marco normativo en la Ley 24 de 1992, el Decreto 895 de 2017 y el Decreto 2124 de 2017.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 - art. 9° de la Ley 24 de 1992, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de "Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio".



El seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución del mismo realizado por la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", así como a la normatividad derivada del mismo.

La Defensoría del Pueblo hace parte de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y enmarca su gestión en la elaboración de insumos que permitan a la Comisión avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

La presente comunicación tiene por objeto informar, en cumplimiento del Artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, que la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, evidencia la persistencia del riesgo advertido en las Alertas Tempranas N° 048-18

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 Ext. 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 27/06/2017





y N° 053-18 emitidas para los municipios de Mutatá, Chigorodó, Carepa, Apartado, Turbo, San Pedro de Urabá, Necoclí, San Juan de Urabá y Arboletes en el departamento de Antioquia.

El análisis de contexto y de la respuesta estatal a las recomendaciones incluidas en las Alertas Tempranas en mención, dan cuenta de la evolución del riesgo y de la vulneración a los Derechos Humanos en la zona del Urabá antioqueño. En el municipio de Apartado, se configura a partir del control social y poblacional que ejerce el grupo armado ilegal posdemovilización de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia. Para los municipios de Mutatá, Chigorodó, Carepa, Turbo, San Pedro de Urabá, Necoclí, San Juan de Urabá y Arboletes, el escenario de riesgo se constituye a partir de las afectaciones al proceso de restitución de tierras que se adelanta en la zona y que tiene efectos particulares para la población con procesos de reparación colectiva, el marco de la Ley 1448 de 2011, los Decretos Ley Étnicos 4633 y 4635 de ese mismo año.

Por lo anterior, y ante la persistencia del escenario de riesgo advertido para la población civil localizada en la región del Urabá antioqueño, este Despacho, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017, mantiene las labores de monitoreo en la subregión.

Cordialmente,

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

100991

Proyectó: Diana Carolina Silva Diaz - Consultor de Seguimiento
Revisó: Fernando Gaitán Peña - PE G19 - Johanna Camargo Castro PE G19
Aprobó: Mateo Gómez Vásquez Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de DH y DIH
Archivado en: AT N° 48-18 y N° 053-18
Consecutivo Dependencia:

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C PBX: (57) (1) 314 7300 Ext. 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 27/06/2017

